

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Cajamarca, 04 de octubre del 2021

CARTA N° 219-2021-JGC

Señor
ING. LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA
SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Presente.-

Asunto : PRESENTA INFORME MENSUAL DE LA SUPERVISION N° 05 CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2021 (DEL 01 AL 30/09/2021).

Referencia : a) CONTRATO N° 008-2020-GR.CAJ-GGR
b) OBRA: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO-CETPRO CAJAMARCA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA.

b) INFORME N° 003-2021-GRC-SUP/EHMD.

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo y a la vez en relación al asunto, se hace llegar el **INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRA N° 05 del 01 al 30 de setiembre del 2021** elaborado por el jefe de supervisión y personal, en concordancia con el cronograma de participación del personal de la supervisión y de los términos de referencia del contrato de la referencia b), a fin de que otorgue la respectiva conformidad.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Ing. Juan G. Gamero Cabrejos
CONSULTOR DE OBRAS
N° REG. C-3931

INFORME N° 003-2021-GRC-SUP/EHMD

DE : EBERT HUGO MORENO DÁVILA
 JEFE DE SUPERVISION DE OBRA

Atención : ING. JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS
 SUPERVISION DE OBRA

Asunto :ALCANZA INFORME MENSUAL DE SUPERVISION ° 05 DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

Referencia : a) SUPERVISION DE OBRA: CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO-CETPRO CAJAMARCA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA.

Fecha : Cajamarca 04 de Octubre del 2021

De mi especial consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y a la vez alcanzarle el **INFORME MENSUAL DE LA SUPERVISION OBRA N° 05** correspondiente al periodo **del 01-09-2021 al 30-09 -2021** de la obra de la referencia a), en cumplimiento de mis funciones como jefe de supervisión, sustituyendo al personal anterior, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° D000146-2021-GRC-GRI.

Sin otro particular y agradeciéndole por la atención que le brinde a la presente me suscribo de usted.

Atentamente.




 Ing. E. HUGO MORENO DAVILA
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 130507



Cajamarca, 13 de Septiembre del 2021

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ARANA Victor Abel FAU
20453744168 soft
Gerente
Soy el autor del documento
13.09.2021 11:13:21 -05:00

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° D000146-2021-GRC-GRI

VISTOS:

El Oficio N° D000831-2021-GRC-GRI, de fecha 09 de setiembre de 2021, el Oficio N° D001105-2021-GRC-SGSL, de fecha 09 de setiembre de 2021, el Informe N° D000044-2021-GRC-SGSL-OFM, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Carta N° 200-2021-JGC, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Contrato N° 008-2020-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 004-2020-GR.CAJ - Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de noviembre del 2020, se suscribió el **Contrato N° 008-2020-GR.CAJ-GGR**, derivado de la **Adjudicación Simplificada N° 004-2020-GR.CAJ – Primera Convocatoria**; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el señor Juan German Gamero Cabrejos – Supervisor de Obra; cuyo objeto es el servicio de Supervisión de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVO - CETPRO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, por el monto de S/ 120,108.00 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO OCHO CON 00/100 SOLES) incluido IGV, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días calendario; contrato regido bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 261-2021-EF;

Que, mediante **Carta N° 196-2021-JGC**, de fecha 02 de setiembre de 2021, el señor Juan German Gamero Cabrejos – Supervisor de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVO - CETPRO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, presenta su solicitud ante la entidad, de sustitución del persona clave en el cargo de Jefe de Supervisión; indicando que el profesional está siendo cambiado por motivos estrictamente de salud conforme lo expresado en su carta de renuncia y certificado médico;

Que, mediante **Carta N° D000452-2021-GRC-SGSL**, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, devuelve al supervisor de obra, la solicitud de cambio de personal clave - Jefe de Supervisión, para el levantamiento de observaciones, de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° D000040-2021-GRC-SGSL-OFM**, de fecha 06 de setiembre de 2021;

Que, mediante **Carta N° 200-2021-JGC**, de fecha 08 de setiembre de 2021, el señor Juan German Gamero Cabrejos – Supervisor de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVO - CETPRO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, presenta ante la entidad el levantamiento de observaciones de solicitud de sustitución de personal lave en el cargo de Jefe de Supervisión;

Que, mediante **Informe N° D000044-2021-GRC-SGSL-OFM**, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Ing. Olga Judit Fernández Meza - Coordinador de obra, adscrito a la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, Informa a dicho Sub Gerente, la procedencia del cambio de Personal Clave JEFE DE SUPERVISIÓN para la Obra: **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO - CETPRO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, indicando lo siguiente:

"... II. Análisis

Como se indicó anteriormente y en atención al documento de referencia debo indicar que el Ing. Consultor de Obras Sr. Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos realizó el levantamiento de observaciones respecto al

Ing. E. HUGO MORENO DAVILA
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 130507

FIRMA DIGITAL
V°B° GRC
Firmado digitalmente por MUÑOZ PERALTA Hugo Miguel FAU
20453744168 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2021 09:48:49 -05:00

FIRMA DIGITAL
V°B° GRC
Firmado digitalmente por AZAREDO ALCANTARA Lord Pampeo FAU
20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2021 08:49:02 -05:00



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

nuevo profesional reingresando el Expediente mediante Carta N° 200-2021-JGC, de fecha 08 setiembre 2021 y registro SGD 2021-15842.

Con respecto a la solicitud de sustitución del Personal clave en el cargo de – **JEFE DE SUPERVISIÓN**, se indica que el renunciante **Ing. JESÚS JULCA DÍAZ** adjunta Carta de renuncia a dicho cargo por motivos de salud sustentado mediante certificado médico, y quien en adelante lo reemplazará será el **Ing. EBERT HUGO MORENO DÁVILA**, de acuerdo a la documentación adjunta revisada, se puede decir que la profesional cumple con los requisitos indicados en los Términos de referencia del requerimiento para el proceso de selección.

De la revisión de las **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**, de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-GR.CAJ Primera Convocatoria: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA / SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO – CETPRO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"

REQUISITOS MINIMOS DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
PERSONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
JEFE DE SUPERVISIÓN.	Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Con una experiencia mínima de Dos (02) años como Residente y/o Residente de obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor, en obras iguales o similares, públicas o privadas, contados a partir de la obtención de la colegiatura

CUADRO COMPARATIVO

REQUISITOS MINIMOS DEL PROFESIONAL PROPUESTO SEGÚN TDR	PROFESIONAL PROPUESTO			CUMPLE
	Ing. EBERT HUGO MORENO DAVILA			
PROFESIONAL: INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL – UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO	CIP 130507		CUMPLE
EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA INDICADA		Tiempo en D.C	
Con una experiencia mínima de (02) años como Residente y/o Residente de obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor, en obras iguales o similares, públicas o privadas, contados a partir de la obtención de la colegiatura.	LOS QUINUALES EIRL – INGENIERO RESIDENTE: "Construcción de casas para expropiarios de la comunidad de Cajabamba, financiado por Minera SHAJUINDO, Cajabamba – Cajamarca"	01/01/2016 al 31/12/2016	365	CUMPLE
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA – INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA: "Mejoramiento y ampliación del servicio secundario de la IE. Samaday en el caserío de Samaday, distrito de Namora, Cajamarca – Cajamarca"	21/11/2018 al 21/03/2019	120	CUMPLE

Ing. E. HUGO MORENO DAVILA
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 130507



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN - INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: "Construcción mercado de abastos distrito de Cospan, Cajamarca-Cajamarca"	15/08/2017 al 30/11/2017	107	CUMPLE
QIAN BEI S.R.L - INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:		213	CUMPLE
"Instalación del servicio educativo escolarizado del nivel inicial en localidades El Manzano, Quinuayoc del distrito Chetilla, Morcilla Baja, La tranca I y la Shita del distrito de Jesús, Culquimarca del distrito de Cospán provincia Cajamarca, región Cajamarca".	28/11/2019	15/04/2020	108
	16/01/2020	30/01/2020	14
	26/08/2020	31/08/2020	5
	01/09/2020	09/10/2020	38
	11/11/2020	30/11/2020	19
	01/12/2020	16/12/2020	15
	05/01/2021	19/01/2021	14
	TOTAL		213
SUBTOTAL (# DE DIAS)		805	
ANOS	2.00	TOTAL (# DE DIAS) /365 DIAS	2.20

III. Conclusiones

Después de la revisión de la documentación adjunta que presenta el Ing. Consultor Sr. Juan Germán Gamero Cabrejos, se indica que el profesional propuesto CUMPLE con los requerimientos mínimos exigidos en las Bases del proceso, sin embargo, es de entera responsabilidad del consultor de obras Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos la veracidad de la documentación presentada, en algún seguimiento de control interno, institucional o Contraloría.

De lo anteriormente indicado se concluye la procedencia del cambio de personal Clave en el cargo de JEFE DE SUPERVISIÓN; no obstante, cuando la Entidad de la aprobación correspondiente y de detectarse ausencias del profesional en obra se procederá con las penalidades contractuales; así mismo se indica que mientras no se emita la resolución de aprobación del cambio de profesional, y notificación del acto resolutorio y la Entidad detectarse ausencias del actual jefe de Supervisión en obra se procederá con las penalidades contractuales correspondientes.

IV. Recomendaciones

Por lo descrito anteriormente, se recomienda continuar con que el cambio de personal clave en el cargo de Ingeniero JEFE DE SUPERVISIÓN, por ser procedente, sugiriendo que su despacho de la conformidad y trámite correspondiente teniendo en consideración los plazos establecidos."

Que, mediante **Oficio N° D001105-2021-GRC-SGSL**, de fecha 09 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, remite al Gerente Regional de Infraestructura la Solicitud de cambio del Personal Clave - Jefe de Supervisión de Obra para Aprobación vía Resolutiva, precisando lo siguiente: "... a la vez hacerle llegar en 31 folios la solicitud de cambio del Personal Clave - Jefe de Supervisión de Obra, del proyecto: **"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO - CETPRO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA" - CAJAMARCA**", requerido por el consultor **ING. JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS**, la misma que ha sido revisada por la Ing. Olga Fernández Meza- Coordinadora de Obra, quien según **INFORME N° D000044-2021-GRC-SGSL-OFM**, señala que el **ING. EBERT HUGO MORENO DAVILA** propuesto para ser el nuevo Jefe de Supervisión de Obra, si cumple con la experiencia requerida en las bases del proceso de selección; por lo cual teniendo en cuenta la opinión emitida por el profesional antes señalado y con el visto bueno del suscrito, solicito se prosiga con el trámite de aprobación vía resolutiva. Asimismo hago de su conocimiento que el presente deberá ser notificado con fecha máxima hasta el día **14/09/2021** a las empresas contratistas";

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, establece lo siguiente:

"190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.

190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

190.3. **Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.**

190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra." (Resaltado es agregado).

Que, teniendo en cuenta el marco normativo mediante el cual se sometió a Proceso de Selección de ejecución y supervisión del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACION TÉCNICO PRODUCTIVO - CETPRO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, y teniendo en cuenta a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, se infiere que la normativa de contrataciones permite, de manera excepcional, el cambio de profesionales, siempre que con ello no se **afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista;**

Que, aunado a lo descrito en los párrafos precedentes, se tiene que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de la Dirección Técnico Normativa del Estado, ha establecido en su parte concluyente de la **Opinión N° 252-2017/DTN**, lo siguiente:

"3.1 El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad".

"3.2 A efectos de verificar que el personal reemplazante cumple con las características del personal a ser reemplazado, se debe considerar las características determinadas en los términos de referencia (perfil mínimo solicitado) y en los requisitos de calificación en el caso del personal clave".

Que, conforme se desprende del texto normativo la calificación del profesional propuesto debe basarse en función a la calificación del profesional a reemplazar; para el caso que nos ocupa, se puede verificar que el profesional propuesto reúne las calificaciones iguales al profesional reemplazado, según la evaluación técnica realizada por el coordinador de obra, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, cumpliendo con lo prescrito en el marco normativo antes citado. En tal sentido, se tiene que, existen diversas situaciones en las que es conveniente y hasta necesario cambiar a uno o algunos de los profesionales propuestos por el contratista, motivo por el cual no resulta razonable prohibir el cambio del personal ofertado; más aún, si con ello no se afecta la oferta del contratista, necesariamente. Así, sería posible cambiar o sustituir a un profesional propuesto cuando el profesional reemplazante reúna las mismas o mejores calificaciones técnicas y/o profesionales que el reemplazado, pues, con dicha modificación, no se estaría disminuyendo las calificaciones profesionales ofertadas por el contratista y, en consecuencia, no se estaría incumpliendo con el contrato. En virtud de lo expuesto, debe concluirse que, excepcionalmente y siempre que no varíe las condiciones que motivaron la selección del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

contratista, es posible que la Entidad, en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, autorice el reemplazo del profesional propuesto;

Que, mediante el **Oficio N° D000831-2021-GRC-GRI**, de fecha 09 de setiembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Proyección y Visto Bueno de Solicitud que Apruebe el cambio del Personal Clave - Jefe de Supervisión de Obra - Proyecto: "**CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO - CETPRO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA**", indicando que el área especializada en ejecución de proyectos Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones da conformidad al trámite solicitado por GAMERO CABREJOS JUAN GERMAN mediante CARTA 200-2021-JGC para el cambio de Personal Clave - Jefe de Supervisión de Obra; en ese sentido, remite el expediente para continuar con el trámite correspondiente;

Que, en virtud a la verificación técnica efectuada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, la solicitud de cambio de personal clave – Jefe de Supervisión, cumple con los requisitos mínimos exigidos, por lo que resulta PROCEDENTE el cambio solicitado;

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° D001089-2021-GRC-SGSL, Informe N° D000123-2021-GRC-SGE-RIC, la Carta N° 181-2021/CSSC; en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-E, la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2019GR.CAJ/GR de fecha 11 de setiembre del 2019, mediante la cual se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar el cambio de profesionales en ejecución de obras; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y con la visación de la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el Cambio de Personal Clave – Jefe de Supervisión, de la supervisión del proyecto: "**CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO - CETPRO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA**", solicitado por el señor Juan German Gamero Cabrejos – Supervisor de la Obra, en mérito al sustento técnico expuesto en el Oficio N° D001105-2021-GRC-SGSL y el Informe N° D000044-2021-GRC-SGSL-OFM, siendo el nuevo profesional conforme se detalla:

Nombre	DNI	Profesión	Cargo que desempeña
EBERT HUGO MORENO DÁVILA	18981823	Ingeniero Civil	Jefe de Supervisión

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y al Señor GAMERO CABREJOS JUAN GERMAN - **Supervisor de Obra**, en su domicilio sito en Mza. N Lot. 3 Dpto. 401 – Urb. El Ingeniero - Chiclayo, y al correo: juangc_82@hotmail.com; y al señor ING. CARLOS ORLANDO ESPARZA VARAS - **Representante Común - CONSORCIO CONSTRUIR**, en su dirección sito en Jr. San Roque N° 156 – Urb. San Luis - Cajamarca, conforme a los términos de los contratos y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RODRIGUEZ ARANA VICTOR ABEL
 GERENTE
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. E. HUGO MORENO DAVILA
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 130507

CONTRATO N° 008-2020-GR.CAJ-GGR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-GR.CAJ-PRIMERA
CONVOCATORIA
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA
“CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO
PRODUCTIVO – CETPRO CAJAMARCA, PROVINCIA DE
CAJAMARCA – CAJAMARCA”



INFORME DE SUPERVISION N.º 05

MES SEPTIEMBRE 2021

Informe de Supervisión N.º05– Del 01 al 30 Septiembre
2021

 **Ing. E. HUGO MORENO DAVILA**
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 130507

CONTENIDO

- I. INTRODUCCION
- II. RESUMEN EJECUTIVO DEL 01/09/2021 AL 30/09/2021
 - 1.- IDENTIFICACION
 - 2.- NOMBRE DEL PROYECTO
 - 3.- CARACTERISTICAS GENERALES
 - 4.-DESCRIPCION DEL PROYECTO
 - 5.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 6.- PRESUPUESTO TOTAL
 - 7.0.- METAS DEL PROYECTO
 - 8.- CONTROL DE VALORIZACIONES
 - 9.- ACTIVIDADES EJECUTADAS
 - 10.- CONCLUSIONES
- III. AREA DE LA SUPERVISION
 - 3.1.- ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISION
 - 3.1.1. DOCUMENTOS EMITIDOS AL GOBIERNO REGIONAL
 - 3.1.2. DOCUMENTOS RECIBIDOS DEL CONSORCIO CONSTRUIR.
 - 3.1.3. DOCUMENTOS RECIBIDOS DEL GOBIERNO REGIONAL.
 - 3.1.4. CONTROL AVANCES DE OBRA
 - 3.1.5. CONTROL DE CAMPO.
 - 3.1.6. CONTROL DE VALORIZACIONES
 - 3.2.- ENSAYOS REALIZADOS EN OBRA Y CONTROLES REALIZADOS POR LA SUPERVISION
 - 3.3.- INFORMES DEL PERSONAL DE SUPERVISION.
 - 3.4.- SUPERVISION DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES
 - 3.5.- RELACION DE LOS PROBLEMAS PRESENTADOS Y LAS SOLUCIONES ADOPTADAS EN OBRA.
 - 3.6.- RELACION DEL PERSONAL EMPLEADO POR LA SUPERVISION EN OBRA Y RELACION DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS.
 - 3.7.- PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR PARA EL MES SIGUIENTE.
- IV. FOTOGRAFIAS IMPRESAS A COLOR DEL PROCESO CONSTRUCTIVO
- V. COPIAS DE LAS COMUNICACIONES MAS IMPORTANTES EN LA EJECUCIÓN DE OBRA
- VI. INFORMACION SOBRE LAS CONSULTAS Y LAS SOLUCIONES ADOPTADAS
- VII. AREA CONTRATISTA DE OBRA:
 - 7.1 AVANCES DE OBRA
 - 7.2 COMPARACIÓN ENTRE EL AVANCE PROGRAMADO Y REALMENTE EJECUTADO
 - 7.3 ENSAYOS Y CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD
 - 7.4 CEMENTO USADO EN OBRA: se presenta FICHA TECNICA
 - 7.5 ACERO DE CONSTRUCCION USADO EN OBRA: se presenta FICHA TECNICA
 - 7.7 RESULTADOS DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LABORATORIO
 - 7.8 DIFICULTADES Y SOLUCIONES ADOPTADAS
 - 7.9 PRONOSTICO DE AVANCES DE OBRA PARA EL MES SIGUIENTE
 - 7.10 LISTA DE PERSONAL Y EQUIPO UTILIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA DURANTE EL PERIODO RESPECTIVO, ADJUNTADO LOS CERTIFICADOS DE HABILIDAD DE LOS ESPECIALISTA Y SU NUMERO TELEFÓNICO
 - 7.11 EQUIPOS TECNICO DEL CONTRATISTA.
 - 7.12 CERTIFICADOS DE HABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA
 - 7.13 RECORD DE INCIDENTES
 - 7.14 JUICIO CRITICO DEL CONTRATISTA
- VIII. COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA
- IX. CERTIFICADOS DE HABILIDAD PROFESIONAL PERSONAL DE LA SUPERVISION

I. INTRODUCCION

El presente proyecto "Construcción del Centro de Educación Técnico Productivo – Cetpro Cajamarca, Provincia de Cajamarca – Cajamarca", se ejecutará en el Sector Lotización Campo Real Manzana P, Lote S/N, zonificación R3 en la ciudad de Cajamarca perteneciente al distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca perteneciente al departamento de Cajamarca, Región Cajamarca.

La CETPRO de Cajamarca viene funcionando actualmente en dos locales uno de propiedad de la Institución Educativa "San Ramón" ubicado en la Av. El Maestro N° 150 en calidad de préstamo y el otro local es del Pedagógico Hermano Victorino Elorz Goicochea anexo en la Avenida El Maestro en calidad de alquiler por el que efectúan un pago mensual de S/ 1,200.00.

En el Local de la institución Educativa San Ramón cuentan con 09 ambientes en donde funciona la Dirección, Secretaria, 02 Laboratorios de Computo, 02 talleres de confección, 01 almacén y 02 baterías de baños, dicho local no cumple con las normas técnicas de seguridad y los ambientes han sido acondicionados para el funcionamiento de talleres, no estando acorde con las necesidades del Centro de Educación Técnico – Productivo – CETPRO. Siendo de alto riesgo en casos de emergencia para su evacuación si existiera un sismo o incendio.

FICHA INFORMATIVA DE OBRA – AL 31 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Proceso de Selección	LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Obra	"CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO – CETPRO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"
Ubicación	LOTIZACIÓN CAMPO REAL MANZANA P, LOTE S/N, ZONIFICACIÓN R3
Financia	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Contratista	CONSORCIO CONSTRUIR
Representante Común	CARLOS ORLANDO ESPARZA VARAS
Sistema de Contratación	Suma Alzada
N° de Contrato de Obra	001-2021-GR.CAJ-GGR
Monto Contratado	S/ 5,264,145.35 Inc. IGV
Valor Referencial	S/ 5,849,050.38 Inc. IGV
Fecha de Firma de Contrato de Obra	29/05/2021


 Ing. E. HUGO MORIANO DAVILA
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 130507

Entrega de Terreno	05/05/2021
Plazo Contractual	245 días
Fecha Inicio del Plazo Contractual	07/05/2021
Fecha Termino Plazo Contractual	06/01/2022
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento	N°13-2021-1008745/CMAC-T
MONTO	s/ 526,414.55
Ingeniero Residente	ING. GUILLERMO ANTONIO MORENO BRIONES - CIP 78086
Jefe de Supervisión	ING. EBERT HUGO MORENO DÁVILA -CIP 130507
Avance Valorizado En el mes	S/435,678.2782 (inc.gg, utilidad, igv)
Porcentaje Avance Físico Programado	15.78 %
Porcentaje Avance Físico Ejecutado	8.28%
Porcentaje de Avance Acumulado Programado	54.10%
Porcentaje de Avance Acumulado Ejecutado	56.16 %
Situación de la Obra	ADELANTADA

II. RESUMEN EJECUTIVO DEL 01/09/2021 AL 30/09/2021

1.- IDENTIFICACION

Código Snip : 158389

CUI : 2122321

2.- NOMBRE DEL PROYECTO:

“CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO – CETPRO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”

3.- CARACTERISTICAS GENERALES:

Nombre de la Obra : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO – CETPRO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”

Proceso de Selección : LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Entidad Contratante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMRCA
 Ejecutor de Obra : CONSORCIO CONSTRUIR
 Supervision de Obra : JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

DE LA CONTRATISTA:

Proceso de Adjudicación de Obra : LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2021-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
 Fuente de Financiamiento : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 Sistema de Contratación : SUMA ALZADA
 Nombre del Contratista : CONSORCIO CONSTRUIR
 Contrato N° : N° 001-2021-GR.CAJ-GGR
 Residente de Obra : ING. GUILLERMO ANTONIO MORENO BRIONES - CIP 78086
 Monto Valor Referencial : S/ 5,849,050.38 Inc. IGV
 Monto Contratado : S/ 5,264,145.35 incluido IGV
 Monto Ejecución de obra : S/ 5,264,145.35 incluido IGV
 Fecha de Contrato : 29 DE ABRIL DEL 2021
 Fecha Acta Entrega de Terreno : 05 DE MAYO DEL 2021
 Fecha de inicio de Obra : 07 DE MAYO DEL 2021
 Plazo de ejecución de obra : 245 días calendarios
 Carta Fianza de fiel cumplimiento : N° 13-2021-1008745/CMAC-T
 Monto Carta Fianza de fiel cumplimiento : S/ 26,414.55
 Situación de la Obra : En ejecución- Adelantado

DE LA SUPERVISION:

Proceso de Adjudicación de Obra : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2020-GR.CAJ
 Sistema de Contratación : TARIFAS (Supervision de Ejecución de Obra)
 Fuente de Financiamiento : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 Nombre del Contratista : ING. JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS
 Jefe de Supervisión : ING. EBERT HUGO MORENO DÁVILA
 Contrato N° : N° 008-2020-GR.CAJ-GGR
 Fecha de Contrato : 23/11/2020
 Monto de Contrato de Supervisión : S/. 120,108.00 incluido IGV
 Plazo del Servicio de Supervisión : 210 días calendarios.
 Fecha de entrega de Terreno : 05/05/2021
 Fecha de inicio de Consultoría : 07/05/2021

4.-DESCRIPCION DEL PROYECTO

El contrato considera la ejecución de obra: "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO – CETPRO CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA", por lo cual a continuación se detalla las principales metas físicas consideradas en el expediente contractual.

4.1 Metas Físicas

- La meta total del presente proyecto consiste en:

Construcción de 1° Nivel:


 Ing. E. HUGO MORENO DAVILA
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP 130507

Construcción de una Edificación con Pórticos de concreto armado y muros de albañilería confinada proyectada para un primer nivel de 1080.87 m² de área, en donde se instalaran:

- 02 Laboratorios de Computación e Informática.
- 01 Taller para Estética Personal.
- 01 Taller para Hostelería y Turismo.
- 01 Taller para Industrias Alimentarias.
- 01 Sala para Exhibición.
- 01 Tópico
- 01 Cuarto para la Sub estación
- 01 Dirección. Con S.S.H.H.
- 01 Secretaria.
- 01 Sub Dirección.
- 01 Bateria de baños para Docentes (H yM).
- 01 Cafetería.
- 02 Escaleras de acceso al 2° nivel.
- 01 Elevador para discapacitados.

Las características constructivas de esta estructura serán:

Cimentación mediante zapatas armadas y cimientos corridos.

- Viga de cimentación armada.
- Columnas y Vigas de concreto armado, sistema a porticado.
- Sobre cimientos simples y armados, falso piso y veredas de concreto simple.
- Muros de ladrillo de arcilla y tabiquería drywall.
- Tarrajes de arena – cemento interiores y exteriores.
- Pisos cerámicos y zócalos cerámicos; contra zócalos exterior de cemento pulido.
- Veredas de cemento pulido y bruñado.
- Carpintería en perfilera de PV, vidrios semidobles translucidos, pintura látex en muros.
- Instalaciones de voz y data empotradas.
- Servicios higiénicos con cerámica y mayólica, con tabiquería interior de PVC.
- Escaleras con porcelanato de alto tránsito.

Construcción de 2° Nivel:

Construcción de una Edificación con Pórticos de concreto armado y muros de albañilería confinada proyectada para un segundo nivel de 726.91 m² de área, en donde se instalaran:

- 02 Aulas para Administración y Comercio.
- 01 Taller de Electrónica.
- 02 Talleres de Textil y Confección.
- 01 Salón de Usos Múltiples.
- 01 Biblioteca.
- 01 Bateria de baños para Hombres y Mujeres.

Adquisición de Mobiliario y Equipo necesario para el funcionamiento del CETPRO.

4.2 Objetivos

4.2.1 Objetivo Central

- Población Estudiantil Adecuadamente atendida del Centro de Educación Técnico – Productivo CETPRO Cajamarca, una infraestructura adecuada, ordenada

y segura, construida con el criterio técnico necesario para el buen desarrollo de las diversas actividades que este proyecto conlleva.

- Dotar a este proyecto de mobiliario y equipamiento adecuado para las carreras profesionales que oferta el CETPRO Cajamarca.

4.2.2 Objetivos Específicos

Generando los siguientes efectos directos e indirectos:

- Impulsar el desarrollo socio-cultural de la población estudiantil.
- Reordenar el uso y ocupación de suelo del área del proyecto.
- Fortalecimiento de capacidades humanas y prácticas de comportamiento socio cultural.

5.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Se cuenta con un plan seguridad y salud en el trabajo, en donde propone el CONSORCIO CONSTRUIR, en la construcción de la presente obra, en su calidad de responsable de la ejecución de la obra, quien a su vez garantiza y asegura que el presupuesto asignado en el expediente técnico cumplirá el objetivo.

El plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo donde nos va a permitir optimizar las acciones preventivas durante el proceso de ejecución de la obra, con el propósito de reducir al mínimo los accidentes laborales; mediante un control efectivo de los riesgos basado en el propósito de la mejora continua y orientadas a salvaguardar la integridad física y la vida de los trabajadores, a terceros, los daños a la propiedad, al medio ambiente y evitar las pérdidas para la empresa.

A continuación, se mencionan los elementos del plan SST:

Objetivos y metas del plan SST , estructura de subcomité de SST.; requisitos legales y contractuales relacionados con el plan de SST ; definiciones ;identificación de peligros ,evaluación de riesgos y determinación de controles operacionales ;mapas de riesgos ; plan de vigilancia de salud ; programa de inspecciones ;procedimiento de trabajo para labores de alto riesgo ; programa de capacitación ;formatos de registro del SST ,investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales .

6.- PRESUPUESTO TOTAL

El presupuesto contratado es de S/5,264,145.35 y es como sigue:

Estructuras	:	S/.	1,619,814.70
Arquitectura	:	S/.	1,323,042.61
Instalaciones Sanitarias	:	S/.	194,609.57
Instalaciones Eléctricas	:	S/.	611,390.37
Costo Directo	:	S/.	3,748,857.25
Gastos Generales	:	S/.	524,840.02
Gastos Generales Covid 19	:	S/.	74,977.15
Utilidad (5.00%)	:	S/.	187,442.86
Sub Total	:	S/.	4,461,140.13
I.G.V. (18.00 %)	:	S/.	803,005.22
Valor total	:	S/.	5,264,145.35



Ing. E. HUGO MORENO DAVILA
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 130507

[Handwritten signature]